SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20260004

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA".
VALOR:	SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($688.067.800) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
PLAZO:	Cuarenta y siete (47) días escolar, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, por una parte y por la Otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA".,** con NIT 891.800.044-1 representada legalmente por representada legalmente por **JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 46.674.033 de Duitama, para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución política, o en la ley especial y en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente al municipio de Duitama para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara el contratista, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el proyecto cumple con los requisitos de homologación y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así: EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. PROGRAMA: 2.2.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es consolidar un sistema educativo equitativo e inclusivo, garantizando el acceso, la permanencia y la culminación de la educación con altos estándares de calidad, desde la primera infancia hasta la educación media, a través de la modernización curricular, la formación docente, la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las instituciones educativas". **2)** Que este programa orienta acciones dirigidas a garantizar el acceso, la permanencia y la inclusión educativa de la población estudiantil, mediante estrategias que reduzcan las barreras de acceso y promuevan condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho fundamental a la educación. La prestación del servicio de transporte escolar constituye una de las estrategias de permanencia definidas por el sector educativo, en tanto facilita el desplazamiento seguro y oportuno de los estudiantes que residen en zonas rurales o sectores urbanos alejados, así como de aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad o discapacidad. **3)** Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación. pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes. cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue VIABILIDAD FAVORABLE. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política. **4)** Que el Municipio de Duitama

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

a través de fondos educativos prestó el servicio de transporte especial con el firme propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en las zonas rurales y urbanas a las aulas de clase en las diferentes Instituciones Educativas, atendiendo de esta manera unos de los más importantes derechos constitucionales amparados por el bloque constitucional y que es de carácter universal para los niños como es la educación en su diferentes niveles preescolar, Básica primaria, bachillerato. **5)** Que la población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema. Por lo anterior, el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el plan de desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad" de la administración municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. **6)** Que los Rectores de la Instituciones Educativas Institución Agroindustrial Francisco Medrano, Institución Educativa Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial la Pradera, Institución Educativa San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegios Guillermo León Valencia, Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá, Simón Bolívar, Nueva Familia, Colegio San Luis, Colegio Técnico Santo Tomas de Aquino, Colegio Rafael Reyes focalizan los estudiantes con necesidad del servicio de Transporte Escolar. **7)** La Entidad Territorial Certificada (ETC) debe garantizar que en las instituciones educativas se presten los servicios de Transporte Escolar en el periodo académico del año 2026, además debe garantizar la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura acorde a las necesidades anteriormente mencionadas. Así mismo, el Municipio de Duitama, emite la Resolución 1304 del 28 de octubre de 2025 con la cual fija el calendario académico escolar correspondiente al año lectivo 2026 y desde la administración municipal se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad o porque requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa por más de dos (2) KM requieren transporte escolar. **8)** Que así mismo, la ETC Secretaría de Educación Duitama, emite la Resolución 1304 del 28 de Octubre de 2025 con la cual fija el calendario académico escolar correspondiente al año lectivo 2026 y desde la administración municipal se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad o porque requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa por más de dos (2) KM requieren transporte escolar. **9)** Que en tal sentido que, el Municipio a través de la Secretaría de Educación es garante de la prestación del servicio de transporte que se constituye en factor fundamental para la población estudiantil caracterizada en el año inmediatamente anterior y un derecho fundamental el acceso a la educación de toda la población en edad escolar. **10)** Que el Servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante Decreto 1079 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", Decreto 431 del 14 de marzo del 2017, Como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida. **11)** Que Las rutas que se requiere cubrir y el número de alumnos son las siguientes:

	Item	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	47	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	47	1	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	47	2	BUSETA
		RUTA 6. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**70**		**5**	

	SILVA PLAZAS	**RUTA 1:** COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) **RUTA 2:** CARRERA 18 CON CALLE 14-ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	47	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	47	2	BUS
2		**RUTA 1.** CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	47	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**315**		**9**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	47	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	47	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	47	1	BUSETA
		RUTA 6:SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa).	6	47	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas – Escuela Santa Lucía.	12	47	1	MICROBUS

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		TOTAL	**201**		**7**	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	47	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**50**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	***RUTA 1:*** PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	47	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	15	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	47	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**128**		**6**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1,** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	47	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**72**		**5**	
	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA
		RUTA 1. SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		TOTAL	**50**		**2**	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	47	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	47	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	47	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**154**		**5**	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	47	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	47	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	47	1	BUS
		RUTA 3. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS
		RUTA 4: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS
		RUTA 5: 1. SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	47	1	BUS
		RUTA 5: 2. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	47	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO RAFAEL REY	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO.	4	47	1	AUTOMOVIL

		MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO				
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	47	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	47	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	47	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**20**		**5**	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**;Inicia en Barrio Colombia, continúa hacia el semáforo del Colegio Seminario, toma la Circunvalar hacia el Colegio Rafael Reyes, luego La Dorada, San José, Coca-Cola, ingresa por Ferrecer y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	30	47	1	BUS
		RUTA 2: Inicia en Cerro Pino, sigue hacia Boyacá, Cementerio, Avatar, baja por Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	32	47	1	BUS
		RUTA 3: Inicia en la esquina de la carrera 23 con avenida Las Américas, desciende por la avenida Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	28	47	1	BUSETA
		SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	47	3	BUS
		SEDE SAN FERNANDO JORNADA UNICA	15	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**202**		**7**	
12.	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	47	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1:**CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	47	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	47	2	BUS

		RUTA3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	47	1	BUS
		POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	47	1	AUTOMOVIL
		RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**148**		**7**	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**1804**			
		TOTAL IVA INCLUIDO				

12) Que la población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública del Municipio, circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema educativo. En el mismo sentido, con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva y en materia de atención a personas con discapacidad, se considera prioritaria la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes con discapacidad priorizados que hacen parte de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama.**13)** Que el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo éste un programa de interés público acorde con el programa de gobierno de la Administración Municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. **14)** Que en las Instituciones Educativas: Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes, se evidencia la necesidad del servicio de Transporte Escolar de algunos de los estudiantes que pueden ser beneficiados con este servicio como estrategia de permanencia.. **16)** Que por lo anterior, al Municipio de Duitama le asiste el deber de contribuir a eliminar las barreras que impiden la permanencia en las instituciones educativas y evitar la deserción escolar, por ello, con la contratación se pretende garantizar el transporte de aquellos alumnos matriculados en condiciones de discapacidad o que viven en zonas de difícil acceso, distantes de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Duitama. **17)** Que el Municipio de Duitama aperturó el proceso contractual de selección abreviada SMC-005-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación en SECOP II de la Resolución 764 de junio 5 de 2026, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos. **18)** Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fue radicada una (01) propuesta, así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ESTUDIANTES DUITAMA 2026 III	COOTRACHICA	17/06/2026 5:13 PM	688.067.800 COP

19) Que mediante Resolución No. 814 de junio 19 de 2026, se conformó el comité de apoyo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-005-2026, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable. **20)** Que el dos de julio de 2026, se consolido el informe de evaluación emitido por el comité conformado mediante Resolución No. 814 de 19 de junio de 2026, el comité evaluador y asesor concluye que la propuesta presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA 'COOTRACHICA', con NIT 891.800.044-1, representado legalmente por Julia Patricia Cely Tibamoso, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.674.033 expedida en Duitama, CUMPLE con los requisitos habilitantes, y una vez aplicado los criterios puntuables se le asignan 80 puntos, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el Municipio de Duitama y el comité de contratación sugiere al ordenador del gasto adjudicarle el proceso de selección abreviada No. SMC-005-2026, cuyo objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". **21)** Que por lo anterior acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº No. SMC-005-2026, cuyo objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama. **22)** Que mediante Resolución 883 del julio 3 de 2026, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-005-2026, cuyo objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama. **23)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2026-15238-0013 de fecha 17 de enero de 2026. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.** Cuarenta y siete (47) días escolar, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($688.067.800) IVA INCLUIDO.** De acuerdo a su oferta económica:

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR RUTA POR DIA	VALOR TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	47	1	MICROBUS	$ 675.000	$ 31.725.000
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	47	1	BUSETA	$ 735.000	$ 34.545.000
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	47	2	BUSETA	$ 1.000.000	$ 47.000.000
		RUTA 6. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	47	1	MICROBUS	$ 190.000	$ 8.930.000
		TOTAL	**70**		**5**		**$ 2.600.000**	**$ 122.200.000**
2	SILVA PLAZAS	**RUTA 1:** COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) **RUTA 2:** CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	47	3	BUS	$ 639.000	$ 30.033.000
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-	80	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)						
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 5. TRANSICION	15	47	1	MICROBUS	$ 182.500	$ 8.577.500
		TOTAL	**300**		**9**		**$ 1.886.500**	**$ 88.665.500**
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	47	1	BUSETA	$ 202.500	$ 9.517.500
		RUTA 6:SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	47	1	MICROBUS	$ 182.500	$ 8.577.500
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucía.	12	47	1	MICROBUS	$ 182.500	$ 8.577.500
		TOTAL	**201**		**7**		**$ 1.419.500**	**$ 66.716.500**
4	INSTITUCION EDUCATIVA	**RUTA 1:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	47	1	BUSETA	$ 202.500	$ 9.517.500
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA	12	47	1	MICROBUS	$ 182.500	$ 8.577.500
		TOTAL	**50**		**2**		**$ 385.000**	**$ 18.095.000**
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	**RUTA 1:** PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA).	25	15	1	BUSETA	$ 70.000	$ 1.050.000
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	47	1	MICROBUS	$ 175.000	$ 8.225.000
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	47	1	MICROBUS	$ 170.000	$ 7.990.000
		TOTAL	**128**		**6**		**$ 1.054.000**	**$ 47.298.000**

6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA	$ 201.500	$ 9.470.500
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS-VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA	$ 201.500	$ 9.470.500
		RUTA 3. VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 4. CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	47	1	AUTOMOVIL	$ 29.000	$ 1.363.000
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	47	1	AUTOMOVIL	$ 29.000	$ 1.363.000
		TOTAL	**72**		**5**		**$ 674.000**	**$ 31.678.000**
	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA	$ 198.000	$ 9.306.000
7		**RUTA 1.** SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA	$ 198.000	$ 9.306.000
		TOTAL	**25**		**1**		**$ 396.000**	**$ 18.612.000**
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	47	1	BUSETA	$ 204.000	$ 9.588.000
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	40	47	1	BUS	$ 180.000	$ 8.460.000
		TOTAL	**175**		**5**		**$ 1.023.000**	**$ 48.081.000**
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 3. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000

		RUTA 4: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA 5: 1. SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 5: 2. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
			354		10		**$ 2.130.000**	**$ 100.110.000**
10	COLEGIO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 5.264.000
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 5.264.000
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 5.264.000
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 5.264.000
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 112.000	$ 5.264.000
		TOTAL	**20**		**5**		**$ 560.000**	**$ 26.320.000**
11	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**;Inicia en Barrio Colombia, continúa hacia el semáforo del Colegio Seminario, toma la Circunvalar hacia el Colegio Rafael Reyes, luego La Dorada, San José, Coca-Cola, ingresa por Ferrecer y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	30	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 2: Inicia en Cerro Pino, sigue hacia Boyacá, Cementerio, Avatar, baja por Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	32	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 3: Inicia en la esquina de la carrera 23 con avenida Las Américas, desciende por la avenida Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	28	47	1	BUSETA	$ 198.000	$ 9.306.000
		SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	47	3	BUS	$ 623.400	$ 29.299.800
		SEDE SAN FERNANDO JORNADA UNICA	15	47	1	MICROBUS	$ 170.000	$ 7.990.000
		TOTAL	**202**		**7**		**$ 1.417.400**	**$ 66.617.800**
12	COLEGIO SANTO	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV. CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-	40	47	1	BUS	$ 200.000	$ 9.400.000

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)						
		TOTAL	**40**		**1**		**$ 200.000**	**$ 9.400.000**
13	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1:**CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	47	2	BUS	$ 426.000	$ 20.022.000
		RUTA3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	47	1	BUS	$ 213.000	$ 10.011.000
		POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	47	1	AUTOMOVIL	$ 30.000	$ 1.410.000
		CERRITOR ENCANTADO A SEDE MILAGROSA	1	47	1	AUTOMOVIL	$ 30.000	$ 1.410.000
		CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	47	1	AUTOMOVIL	$ 30.000	$ 1.410.000
		TOTAL	**148**		**7**		**$ 942.000**	**$ 44.274.000**
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**1805**					
		TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 14.687.400**	**$ 688.067.800**

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio realizará pagos al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el servicio prestado previa presentación del acta parcial (Formato GC-F006) con el visto bueno del supervisor designado, informe de supervisor (Formato GC-F007), junto con la verificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), para el último pago se requerirá la presentación del acta de recibo final (Formato GC-F011), y acta de liquidación (formato GC-F012). **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Presentar informes mensuales parciales contados a partir del acta de inicio. 11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe, adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos: 1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación. 3. Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos. 4. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas, dando cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017. 5. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015. 6. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día. 7. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato. 8. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación. 9. Acreditar el estado técnico¬ – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo. 10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015. 11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada. 12. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios. 13. Presentar Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas. 14. Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta. 15. Presentar lista de chequeo de revisión pre operacional de cada vehículo. 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES:** Los conductores deberán

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

ser: 1. Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato. 2. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. 3. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar. 4. Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con sus respectivos carnets. 5. Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. 6. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015. 7. Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones. 8. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. 9. Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. 10. El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros. NOTA El contratista deberá allegar certificaciones en las cuales se acrediten los numerales citados en las obligaciones relacionadas con el deber ser de los conductores. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS:** Los vehículos deberán: 1. Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto y/ o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros). El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte. **C. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El detalle de los servicios a prestar se encuentra relacionado a continuación: **1. Especificación del Servicio:** a continuación, se relacionan las rutas, instituciones, número de estudiantes a transportar, número de vehículos y tipo de vehículo a utilizar para la ejecución del objeto a contratar.

	Item	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	47	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	47	1	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	47	2	BUSETA
		RUTA 6. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**70**		**5**	

	SILVA PLAZAS	**RUTA 1:** COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) **RUTA 2:** CARRERA 18 CON CALLE 14-ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	47	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	47	2	BUS
2		**RUTA 1.** CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	47	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**315**		**9**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	47	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	47	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO).	28	47	1	BUSETA
		RUTA 6:SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Sirata.(Viceversa)	6	47	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas – Escuela Santa Lucía.	12	47	1	MICROBUS

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		TOTAL	**201**		**7**	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	47	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**50**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	***RUTA 1:*** PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	47	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	47	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	15	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	47	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**128**		**6**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1,** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	47	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	47	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**72**		**5**	
	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA
		RUTA 1. SANTA ANA-QUDESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	47	1	BUSETA

		TOTAL	**50**		**2**	
8	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS**	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	47	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	47	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	47	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	47	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**154**		**5**	
9	**INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA**	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	47	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	47	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	47	1	BUS
		RUTA 3. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS
		RUTA 4: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	47	2	BUS
		RUTA 5: 1. SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	47	1	BUS
		RUTA 5: 2. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	47	1	BUS
			354		**10**	
10	COL EGIO RAF AEL REY	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO	4	47	1	AUTOMOVIL

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO				
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	47	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	47	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	47	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**20**		**5**	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**;Inicia en Barrio Colombia, continúa hacia el semáforo del Colegio Seminario, toma la Circunvalar hacia el Colegio Rafael Reyes, luego La Dorada, San José, Coca-Cola, ingresa por Ferrecer y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	30	47	1	BUS
		RUTA 2: Inicia en Cerro Pino, sigue hacia Boyacá, Cementerio, Avatar, baja por Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	32	47	1	BUS
		RUTA 3: Inicia en la esquina de la carrera 23 con avenida Las Américas, desciende por la avenida Las Américas, ingresa por la calle 35 y finaliza en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar.	28	47	1	BUSETA
		SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	47	3	BUS
		SEDE SAN FERNANDO JORNADA UNICA	15	47	1	MICROBUS
		TOTAL	**202**		**7**	
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	47	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1:**CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	47	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	47	2	BUS

		RUTA3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	47	1	BUS
		POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	47	1	AUTOMOVIL
		RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	47	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**148**		**7**	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**1804**			
		TOTAL IVA INCLUIDO				

Parágrafo 1: Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 991 ibidem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho. **Parágrafo 2:** En virtud del Artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar que para la prestación del servicio, los vehículos que presten el servicio deberán **llevar un adulto acompañante**, quien deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social. **Parágrafo 3:** Las rutas descritas anteriormente serán realizadas para traslado de los estudiantes ida y regreso. **SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1. Designar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. **SEPTIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se garantizará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 2026000945, Cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.1.1. Transporte Escolar / 30- SGP Educación Calidad Matricula – 1.2.4.1.03 SGP – Educación – Calidad por matricula oficial, Cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.1.1. Transporte Escolar / 40 – Superávit RP Libre destinación – 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación, Cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.1.1. Transporte Escolar / 42 – Superávit SGP Educación Calidad matricula – 1.3.3.6.03 R.B. SGP – Educación - Calidad por matricula oficial. **NOVENA: LEGISLACIÓN.**

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente contrato será realizado por **CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras serán: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 7) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 8) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. **PARÁGRAFO** 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por el municipio no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. **PARÁGRAFO** 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor	Duración del contrato

	asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA QUINTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** - El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **VIGESINA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **VIGESIMA SEGUNDA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 202. **VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014. 3) Los demás documentos de Ley. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI.
Secretario General.
Ordenador del Gasto Delegado (Dec 300/25)

Reviso: Diana Zambrano